

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

004007

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0385-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 14 de Noviembre de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTOS:

- i) Expediente N° 5902-2017.
- ii) Informe N° 0176-2017-UPV-MDPN, de fecha 09 de Octubre de 2017.
- iii) Informe Legal N° 121-2017-MDPN/AL/ACGP, de fecha 06 de Noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea participando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, con escrito de fecha 03 de Octubre de 2017, los señores Joel Cesar Chilquillo Cusipuma, identificado con DNI N° 41001833 y Loreina Bellido Herrera, identificado con DNI N° 40591836, presidente y secretaria respectivamente electos de la Junta Directiva de la Asociación de Familias Desplazadas Wawaykurayco del Asentamiento Humano El Salvador del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, promueven el expediente N° 5902-2017, mediante el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo 2017-2019, con el objeto de realizar las actividades conferidas por la Asamblea General de su asociación. La junta directiva en mención, está conformada por los siguientes:

- 1) Joel Cesar Chilquillo Cusipuma, identificado con DNI N° 41001833 – Presidente.
- 2) Urcismo Bellido Tenorio, identificado con DNI N° 21829411 – Vicepresidente.
- 3) Nelly Cañari Ayuque, identificada con DNI N° 44855237 – Sec. de Economía.
- 4) Lorena Bellido Herrera, identificada con DNI N° 40591836 – Sec. de Actas.

004025

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

004004



Lilia Laurente Canales De Martínez, identificada con DNI N° 41095474 – Sec. de Prensa y Prop.

- 6) Wilfredo Barrenechea Ayuque, identificado con DNI N° 41779872 – Sec. Asistencia Social.
- 7) Justo Vicente Arapa Cotacallapa, identificado con DNI N° 21840898 – Sec. de Organización.
- 8) Lurdes Doris Cuba Rivera, identificada con DNI N° 23528909 – Vocal.
- 9) Simón Cusipuma Martínez, identificado con DNI N° 23521695 – Fiscal.

Que, con Informe N° 0176-2017-UPV-MDPN, de fecha 09 de Octubre del 2017, el encargado de la Unidad de Participación Vecinal refiere que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley de Procedimientos Administrativos Generales – Ley N° 27444, sugiere reconocer a la Junta Directiva de la Asociación de Familias Desplazadas Wawaykurayco del Asentamiento Humano “El Salvador” del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha para el periodo 2017-2019.

Que, con Informe Legal N° 121-2017-MDPN-AL/ACGP, de fecha 06 de Noviembre de 2017, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, concluye que es de opinión PROCEDENTE lo peticionado por Joel Cesar Chilquillo Cusipuma, identificado con DNI N° 41001833 y Loreina Bellido Herrera identificada con DNI N° 40591836, en calidad de presidente y secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de las Familias Desplazados Wawaykurayco del Asentamiento Humano “El Salvador” del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, quien solicita reconocimiento para el periodo 2017-2019; debiendo precisarse en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Familias Desplazadas Wawaykurayco del Asentamiento Humano “El Salvador” del Distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Familias Desplazadas Wawaykurayco del Asentamiento Humano “El Salvador” del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, elegido para el periodo 2017 – 2019. Precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer un Asentamiento Humano, ni derechos de propiedad o posesión sobre bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Familias Desplazadas Wawaykurayco del Asentamiento Humano “El Salvador” del distrito de Pueblo Nuevo - Chincha, a las siguientes personas:

Joel Cesar CHILQUILLO CUSIPUMA	DNI N° 41001833	Presidente.
Urcismo BELLIDO TENORIO	DNI N° 21829411	Vicepresidente.

004024

00003885

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

003987
001000



Nelly CAÑARI AYUQUE	DNI N° 44855237
Areana BELLIDO HERRERA	DNI N° 40591836
Alia LAURENTE CANALES DE MARTINEZ	DNI N° 41095474
Milfredo BARRENECHEA AYUQUE	DNI N° 41779872
Justo Vicente ARAPA COTACALLAPA	DNI N° 21840898
Lurdes Doris CUBA RIVERA	DNI N° 23528909
Simón CUSIPUMA MARTINEZ	DNI N° 23521695

Sec. de Economía.
Sec. de Actas.
Sec. de Prensa y Pro.
Sec. Asistencia Social.
Sec. de Organización.
Vocal.
Fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez

Patricia R. Torres Sánchez
SECRETARÍA (R)

- C.C.
- *Solicitante
 - *Participación Vecinal
 - *Archivo.

004023